

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México, Julio 23 de 1879.—Telégrama al Saltillo.

Ciudadano Gobernador del Estado:

Me ordena el Presidente de la República, recomiende á vd. eficazmente evite todo conflicto de armas entre ese Estado y el de Durango, con motivo del negocio de "Sierra Mojada," teniendo presente que sus resultados serian de la responsabilidad de vd. Que para hacer valer los derechos de ese Estado en dicho negocio, se sirva proceder estrictamente conforme á la Constitucion.—*Pankhurst.*

Telégrama á Durango.

Ciudadano Gobernador de Durango:

Hoy digo por esta vía al Gobernador de Coahuila, lo que sigue:

"Me ordena el Presidente, etc."

Lo trascribo á vd. en respuesta á su telégrama del 14, recibido hasta el 22 del actual.—*Pankhurst.*

#### DOCUMENTO NUMERO 80.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.—  
SECCION DE GOBERNACION.—NÚMERO 859.

Por la respetable nota de vd., de 9 del presente, se ha impuesto el Gobierno de mi cargo, de la que con fecha 19 de Junio anterior, dirigió á esa Secretaría de su digno cargo el Gobernador de Coahuila, y de la excitativa que el Presidente de la República ordenó se me hiciese, para que este Gobierno procure arreglar la cuestion de límites con el de Coahuila, en los términos prescritos por el artículo 110 de la Constitucion Federal.

En debida respuesta, debo asegurar á vd., para conocimiento del Supremo Magistrado de la Nacion, que el Gobierno de mi cargo abunda en los mejores deseos de conservar la paz y buena armonía con el Gobierno de Coahuila.

El 8 de Julio actual, recibí de dicho Gobierno una comunicacion idéntica á la ya referida que vd. se sirvió trascribirme, y di la contestacion siguiente:

"Se ha impuesto el Gobierno de mi cargo, de la nota de vd. fecha 19 del próximo pasado Junio, en que se sirve comunicarme que ha dado autorizacion á las corporaciones municipales de Matamoros de la Laguna, Viezca y San Pedro de la Laguna, para que organicen una Comision de tres personas que vaya con la mayor fuerza posible á recobrar la "Sierra Mojada," de que falsamente se supone despojado ese Estado, por autoridades subalternas de Durango. Debo advertir á ese Gobierno de su digno cargo, que no se concilian muy bien las propuestas que se sirve hacerme para celebrar un amistoso arreglo con la autorizacion atentatoria que se ha dignado conceder para recobrar por la fuerza un territorio cuya propiedad es muy dudosa, pues los mismos fundamentos que ese Estado tiene para suponer á "Sierra Mojada" dentro de su territorio, esos mismos y algunos otros más tiene Durango para creer que está dentro del suyo. En tal virtud, si ese Gobierno se niega á deslindar esta cuestion amistosamente y empleando los recursos legales, va á surgir un conflicto de trascendentales consecuencias, que, por mi parte, estoy dispuesto á evitar, siempre que ese Gobierno con la prudencia que le caracteriza, y penetrado de la alta mision de los

gobernantes, se desprenda un momento de la influencia que haya ejercido en su ánimo la idea de que Durango quiera apropiarse un terreno sin que preceda la decision de autoridad competente."

Como se ve, por la comunicacion anterior, este Gobierno desea evitar con el de Coahuila toda clase de conflictos, y está dispuesto á obsequiar la justicia y respetar los derechos de aquel Estado. Así lo ha manifestado expresa y terminantemente á su Gobernador, proponiéndole que comisionados de los dos Estados se reunan en Villa Lerdo ó Sacramento, con el objeto de estudiar concienzudamente la cuestion, y de presentar á los Gobiernos proposiciones justificadas y racionales de un arreglo amistoso sobre linderos en el rumbo de "Sierra Mojada."

Suplicósele tambien al Gobierno de Coahuila, que entretanto la cuestion pendiente tenia la solucion pacífica que debemos esperar, se sirviera mandar suspender su expedicion sobre la "Sierra Mojada," quedando las cosas interinamente en el estado en que se hallaban; supuesto de que, aun dado caso de que los terrenos en cuestion se declarasen pertenecientes á aquel Estado, siempre sería de estricta justicia respetar los derechos de los hijos de Durango, que con carácter de particulares, y como registradores de minas, han adquirido de la mejor buena fé, en territorio de la "Sierra Mojada."

Sin embargo de tan conciliadoras pretensiones del Gobierno de Durango, el de Coahuila ha dispuesto que siga adelante su expedicion armada, con objeto de recobrar los terrenos en cuestion, y expulsar á los mineros que á costa de sacrificios y fatigas sin cuento, lograron descubrir los tesoros ocultos en las entrañas de la Sierra y en medio de un desierto, nunca ántes de ahora explotado.

Teniendo, pues, este Gobierno el derecho de posesion, cuando ménos, y el deber indeclinable de proteger las vidas é intereses de los hijos de Durango, que en medio de mil privaciones y trabajos, disputan su riqueza á la "Sierra Mojada," es de todo punto imposible contemplar con serenidad estoica, los sucesos de Coahuila en aquel territorio, y tampoco es posible preveer las providencias que se verá precisado á dictar mi Gobierno, si la soberanía del Estado llegare á ser ajada y sus derechos conculcados por el Gobierno de Coahuila; mas puedo asegurar á vd. que por parte de Durango serán agotados todos los medios que la prudencia aconseja para llevar á buen término y en la mejor armonía, la cuestion con Coahuila.

Suplico á vd. lo haga así presente al Supremo Magistrado de la República.

Libertad en la Constitucion. Durango, Julio 20 de 1879.—*J. M. Flores.*—*J. I. Briones*, Secretario.—  
Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

#### DOCUMENTO NUMERO 81.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Presidente de la Corporacion Municipal de la Villa de Matamoros de la Laguna, trascribe á este Gobierno por el conducto debido, una acta del tenor siguiente:

"En la Villa de Matamoros de la Laguna, á los cuatro dias del mes de Julio de 1879, reunidos en el Salon de sesiones de esta Villa, los tres representantes de los Ayuntamientos de esta Municipalidad, San Pedro de la Colonia y Viezca, prévia instalacion declarada en junta á las cuatro de la tarde del dia 30 del pasado Junio, con el fin de nombrar de conformidad las personas que han de formar la Comision que debe arribar á la "Sierra Mojada," en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno del Estado, segun comunicacion oficial de fecha 18 del citado Junio, habiéndose prorogado la junta desde el dia en que se instaló hasta hoy, para esperarse la resolucion del C. general Andrés S. Viezca, como jefe principal nombrado por aquella superioridad para encabezar la Comision referida, cuya contestacion se recibió por el

ordinario de anoche, y en virtud de manifestar el Sr. Viezca la mejor disposicion para desempeñar su cometido, se procedió al nombramiento de las tres personas de la repetida Comision que ha de representar al Estado en la defensa de su territorio segun la autorizacion que se ha concedido por el Ejecutivo á la Corporacion de este Municipio; resultando nombrados los CC. Jesus Chavero, por esta Municipalidad; Jesus López Negrete, por la de San Pedro de la Colonia y Daniel de Leon, por la de Viezca; á quienes se les expedirá su correspondiente credencial, adjuntándoles copia, así de la comunicacion mencionada como de esta acta para su inteligencia y demas fines. En seguida se promovió la discusion sobre el modo y términos en que se pudiera organizar una fuerza de cincuenta y cinco hombres, montados, armados y equipados, determinándose que la comprension de Matamoros provea veinte, la de San Pedro igual cantidad y la de Viezca quince, y que para el dia 15 del actual á más tardar esté alistada del todo dicha fuerza, para que desde esa fecha en adelante el Sr. general Viezca disponga lo conveniente, seguro de no tropezar con dificultades por esta parte. Así mismo se dispuso: que las tres Municipalidades se arbitren los viveres que á juicio de la junta se han considerado suficientes y de primera necesidad para el sosten de la fuerza por el término de un mes contado desde la fecha de su salida, á reserva de que si la expedicion se prolonga por mas tiempo á más del que se ha calculado y por algun caso imprevisto, con aviso de quien corresponda, se mandarán oportunamente los demas auxilios que se necesiten. Por último, se determinó que esta acta se transcriba al ciudadano Gobernador del Estado, al Sr. general Andrés S. Viezca y á los Ayuntamientos de Viezca y San Pedro para su conocimiento; y dándose por concluido el acto se levantó la presente que firmamos para constancia por ante el infrascrito Secretario.

Como representante de la Municipalidad de Matamoros.—*Juan Fierro*.—Como representante de la de San Pedro de la Colonia, *J. I. Gonzalez*.—Como representante de la de Viezca, *Hilario Barba*.—*Luis A. Garcia*, Secretario.—Rúbricas.

Acto continuo, al darse lectura á la acta anterior se dispuso que, despues de firmada, se hiciera constar una adición para mencionarse la clase de viveres que se han de preparar, siendo éstos los que á continuacion se expresan: galleta, pinole, dulce, café, carne seca, azúcar, tabaco, cigarros, mezcal ó aguardiente.—*Conste. Fierro*.—*Gonzalez*.—*Barba*.—*García*.—Rúbricas.

Es copia que certifico, sacada en cumplimiento de lo que en la misma se expresa.

Villa de Matamoros de la Laguna, Julio 4 de 1879.—*Juan Fierro*.—Una rúbrica.—*Luis A. Garcia*, Secretario.—Una rúbrica.—Al Secretario del Supremo Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Donde se halle.”

Lo que tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento, y el del señor Presidente de la República.

Libertad en la Constitucion. Piedras Negras, Julio 23 de 1879.—*Hipólito Charles*.—*Miguel Gómez y Cárdenas*, Secretario.—Al Ministro de Gobernacion.—México.

## DOCUMENTO NUMERO 82.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fecha 24 de Julio próximo pasado dice á este Gobierno el Supremo Tribunal de Justicia, lo que sigue:

“Habiendo solicitado permiso el ciudadano Juez de Letras del Distrito de Viezca para entablar com-

petencia al Jefe Político de Mapimi del Estado de Durango, que ha admitido denuncia de vetas minerales situadas en la “Sierra Mojada” que pertenece al Estado de Coahuila, el Supremo Tribunal en vista del informe del mencionado juez y de las diligencias que acompaña, tuvo á bien acordar lo siguiente:

Saltillo, Julio 22 de 1879.—Siendo público y notorio, y constando por disposiciones de testigos fidedignos, que la “Sierra Mojada” pertenece exclusivamente al territorio del Estado de Coahuila, el ciudadano Juez de Letras de Matamoros de la Laguna, procederá á dar posesion judicial y solemne de las vetas minerales que existan en aquella Sierra, á los que las hayan denunciado conforme á derecho, autorizándolo á que sostenga y promueva de oficio todas las competencias que le inicien ó hayan de iniciar sobre jurisdiccion que corresponde por razon de la territorialidad de aquellas vetas, excitándolo á que por los medios que estén á su alcance y pidiendo, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza armada al Gobierno del Estado y á los Presidentes Municipales de todas las Villas de su Distrito, procure sostener la jurisdiccion de este Estado y de sus autoridades.

Transcribase al Gobierno para su conocimiento y remítase.

Así lo acordó el Tribunal Pleno y rubricó el ciudadano Presidente.—*Félix M. Salinas*, Secretario.—Rúbrica.

Lo que tengo el honor de insertar á vd. para su conocimiento y por acuerdo del Tribunal.—*Juan M. Martinez Ancira*.—Rúbrica.—*Félix M. Salinas*, Secretario.—Rúbrica.

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. á fin de que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República, manifestándole que este Gobierno en acatamiento á sus indicaciones se halla dispuesto á arreglar con el Estado de Durango las diferencias que se han suscitado sobre la propiedad de la “Sierra Mojada” de la manera amistosa y pacífica que establece el artículo 110 de la Constitucion general. Pero que no le es dable pasar por las humillantes condiciones, á cuya costa se pretende por Durango la conservacion de esta paz, pues sin atender á los claros derechos de Coahuila, á la sangrienta lucha que ha sostenido persiguiendo las invasiones de los indios bárbaros por aquel suelo que ha defendido con su sangre y sacrificios; ni tener en consideracion que hallándose á treinta y cinco leguas de distancia de la Municipalidad de Cuatro Ciénegas en el Distrito de Monclova de este Estado, solo por él puede ser atendida la poblacion que allí se establezca y no por Durango, del cual se halla separado por un largo desierto, desprovisto aún de aguas en su tránsito, y que mide más de ochenta leguas de dicha Sierra á Mapimi, pretende que se les deje á sus autoridades conocer de los denuncios que se hagan por los vecinos de Durango de vetas minerales en aquella Sierra: que se le permita nombrar estas autoridades en el terreno litigioso, ejercer sus funciones y tal vez llevar los frutos de esos minerales á la capital de aquel Estado para su acuñacion, permaneciendo Coahuila mudo testigo de tanta tropelia, de tamaño ultraje, solo en gracia de la armonia, de la paz y fraternidad que debe reinar entre ambos Estados.

No, señor Ministro, el Gobierno de Coahuila cree, sin oprobio de su Estado, que no puede pasar por tan humillantes condiciones y espera de la justificacion del Supremo Gobierno de la República, que le impartirá la proteccion y apoyo que reclama, ó le permitirá, cuando ménos, sacrificarse en la defensa de sus derechos ántes que presenciar su atentatoria violacion.

Apénas Durango tuvo conocimiento que se habían descubierto vetas minerales en la “Sierra Mojada,” que mandó amparar su Gobierno los denuncios, abocándose el conocimiento y dando participio al Jefe Político de Mapimi para que sustanciara los expedientes y aún nombrara autoridades, como así lo patentiza la comunicacion que ha tenido la desatencion de mandar á este Gobierno el segundo de estos funcionarios, usurpando las funciones de su Gobernador, al cual solo compete llevar las relaciones y correspondencia oficial, con los altos funcionarios de la Nacion y de los Estados: usurpacion que patentiza la copia que respetuosamente acompaño marcada en el número 1 y fechada en Mapimi en 8 de Junio del corriente año.

Sostiene en ella el Jefe Político expresado, que Durango se halla en posesion de “Sierra Mojada” á virtud de un convenio celebrado con D. Santiago Vidaurri, por el cual se ajustó que entre los dos Estados de Coahuila y Durango se reconocieran las posesiones existentes; y sin embargo confiesa dicho Jefe político, que la “Sierra Mojada” estaba desierta é inhabitada, y de consiguiente no la podía cubrir aquel convenio, que solo hablaba de las posesiones actuales y no de los desiertos inhabitados.

El señor Gobernador de Durango en su oficio fecha 1.º de Julio próximo anterior, que en copia tambien adjunto bajo el número 2, categóricamente confiesa que no ha imperado en aquella Sierra otra autoridad que la de los salvajes, y que no hay memoria de que Durango haya ejercido acto alguno de jurisdiccion, lo cual echa por tierra las aventuradas especies del Jefe de Mapimi. Por último, el mismo Gobierno de